

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso liquidatorio de sucesión propuesto por **EVERLY CORTIZO IBARGUEN** siendo causante la señora **ERENIA IBARGUEN RIVAS**. Sírvasse proveer.

Palmira (V), septiembre 20 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 2027
Proceso: Liquidatorio de sucesión
Solicitante: EVERLY CORTIZO IBARGUEN
Causante: ERENIA IBARGUEN RIVAS
Radicado: 76-520-41-89-001-2021-00312-00

Teniendo en cuenta que se efectuaron de manera correcta las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 501 del Código General del Proceso, se fijará fecha y hora para llevar a cabo diligencia de inventario y avalúos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 501 *ibidem*.

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, la audiencia se realizará utilizando los medios tecnológicos, concretamente a través de “Lifesize” para lo cual, las partes e intervinientes recibirán la invitación a los correos electrónicos suministrados.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones,

RESUELVE:

Primero: Fíjese como fecha para llevar a cabo **DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS** conforme lo dispone el artículo 501 del Código General del Proceso, el **día 23 de septiembre de 2021 a las 10:00 A.M.**

Segundo: Requerir a la partes e interesados para que suministren el correo electrónico. Las partes e interesados recibirán una invitación para asistir a la audiencia, en todo caso podrán ingresar a través del siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/10662305>

Firmado Por:

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	
--	--	---

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
865cce959d6d6098804f34f710174232b1a76d3dc52e085501ad9734b72e9692
Documento generado en 20/09/2021 06:13:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>